



## **Política Anti-Corrupción**

Se espera que nos abstenamos de participar en actos de soborno o corrupción y que evitemos ser percibidos como una parte involucrada en éstos.

### **CERO TOLERANCIA**

El ITAM se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de forma ética. Por ello ha establecido una política de cero tolerancia ante el soborno y la corrupción, de acuerdo con la cual todos los colaboradores debemos apegarnos a las leyes vigentes en materia de soborno y corrupción que nos resulten aplicables.

Los colaboradores debemos conocer que los actos de soborno y corrupción pueden presentarse en diferentes formas, como por ejemplo mediante pagos en dinero, en especie, otorgando ventajas, privilegios, prestación de servicios, asumiendo deudas u obligaciones o dando atenciones extraordinarias a funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas y sus funcionarios o representantes, con el fin de:

- a. Evitar el cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial,
- b. Lograr una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia del pago efectuado, o
- c. Faltar al Código de Ética y Conducta.

Los colaboradores que conozcamos, sospechemos o seamos víctimas de los actos de corrupción antes descritos, debemos reportarlo a nuestro jefe inmediato, al departamento de Recursos Humanos, o hacer uso de los canales de denuncia anónima establecidos para este fin.

Está terminantemente prohibido que los colaboradores sobornemos a funcionarios públicos o cualquier otro tercero.

Los colaboradores o terceros actuando en nombre del ITAM, no debemos entregar gratificaciones económicas o regalos, otorgar servicios o privilegios, asumir deudas u obligaciones a nombre de ningún funcionario público o privado para obtener ventaja indebida, una decisión incorrecta o la evasión del cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial. También, debemos evitar realizar actos que pudiendo ser legítimos, pudieran ser utilizados para propiciar actos de corrupción, como son invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones

o cualquier otra equiparable a las anteriores. Las comidas con funcionarios públicos deberán ser aprobadas por el director del área que corresponda y en caso de los directores por el Rector.

Ningún colaborador o persona que represente a, o esté relacionado con el ITAM (como proveedores o cualquier tercero), debe participar en actos de soborno o corrupción y asimismo debe evitar ser percibido como involucrado en estos.

Las medidas disciplinarias para quien participe en actos de soborno o corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero, son: (i) en el caso de colaboradores, la terminación de su contrato laboral y (ii) en el caso de terceros, la terminación de la relación comercial con el ITAM. Además, de las medidas que legalmente procedan, en cualquiera de los dos casos.

Los directivos del ITAM, no tomamos decisiones cuya acción pudiera poner en riesgo la libertad e integridad de otros funcionarios o colaboradores.

## **ACEPTACIÓN DE REGALOS**

Los colaboradores no aceptamos regalos de terceros, que sean o puedan ser percibidos como un soborno o que de alguna forma comprometan el ejercicio de nuestra función.

Como regla general, el ITAM espera que los obsequios se reciban únicamente durante las fiestas culturales típicas del año (como Navidad). Los colaboradores debemos rechazar un regalo si existe el riesgo de que éste sea considerado o percibido como soborno o si éste tiene un valor excesivo. Con este fin, es política que los colaboradores no solicitemos o aceptemos atenciones, trato especial o regalos cuyo valor exceda el equivalente a \$100 dólares de los Estados Unidos de América y bajo ninguna circunstancia debemos aceptar regalos en efectivo.

Los regalos mayores a \$100 dólares deberán ser rechazados y en caso de que su devolución no sea factible, deberán entregarse al departamento de Recursos Humanos.

También está prohibido que solicitemos o aceptemos descuentos, compensaciones o gratificaciones por parte de proveedores de bienes o servicios, de potenciales proveedores o de algún otro interesado, con el que existan relaciones comerciales o se puedan tener en el futuro; ni debemos aceptar realizar pagos fuera de los términos contratados.

En caso de duda, los colaboradores debemos buscar orientación con nuestro jefe inmediato, con el departamento de Recursos Humanos, o con algún miembro del Comité de Ética.

## **OTORGAMIENTO DE REGALOS**

El ITAM podrá otorgar regalos a terceros siempre que sean razonables y se cumplan las siguientes condiciones:

- No tener como objetivo influir en las decisiones de negocio de terceros.
- Ser aprobados por el Rector.

Los colaboradores del ITAM no debemos ofrecer condiciones comerciales distintas a las establecidas, ni dar obsequios cuyo valor comercial sea superior al equivalente a \$100 dólares de los Estados Unidos de América.

## **INVITACIONES Y CORTESÍAS**

Está prohibido para todos los colaboradores aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o competidores a espectáculos o eventos deportivos, así como cortesías o compensaciones de cualquier tipo. En el caso de invitaciones para fines educativos como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser informadas al Jefe de Departamento correspondiente.

## **CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

Los colaboradores no debemos realizar directa o indirectamente, a nombre del ITAM, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas ya sea en México o en el extranjero. En el supuesto de que realicemos aportaciones a título personal, estas deben apegarse a la legislación aplicable.

El ITAM reconoce y respeta el derecho de sus empleados a participar en actividades políticas. Sin embargo, deben ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el colaborador ha asumido como parte de su relación laboral.

Las actividades políticas no deben realizarse, de manera alguna, en nombre del ITAM, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en su nombre; además, por ninguna circunstancia se permite que los colaboradores utilicemos el tiempo y los recursos de la institución (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.), para estos fines.

## **ESPIONAJE INDUSTRIAL**

El ITAM promueve la competencia leal; por ello, los colaboradores debemos cumplir con la normatividad aplicable al respeto de los secretos y la propiedad intelectual e

industrial de nuestros competidores o cualquier otro tercero. Por ningún motivo tenemos autorizado utilizar técnicas de engaño, soborno o infiltración para obtener información confidencial o reservada de terceros; tampoco tenemos permitido realizar acuerdos fuera del marco legal con personal de nuestros competidores, ni compartirles información del ITAM. Si por alguna circunstancia fuera necesario compartir información a los competidores, debe hacerse respetando las leyes y con la aprobación de los directivos correspondientes.